



RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convoca la evaluación final individualizada de educación primaria en el curso escolar 2015-2016 y se dictan instrucciones para su realización.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en el artículo 21 determina que todos los alumnos y alumnas al finalizar el sexto curso de Educación Primaria realizarán una evaluación final individualizada, concretando su implantación la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, en el curso 2015-2016.

El Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, ha regulado las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con el fin de asegurar unas características de evaluación mínimas comunes a toda España.

La ORDEN EDU/345/2016, de 21 de abril, ha regulado las evaluaciones individualizadas, de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2015-2016.

Procede ahora su convocatoria y concretar, entre otros aspectos, las fechas de su celebración y el horario, las pruebas a realizar y el valor de cada una de ellas, precisando como ha de ser su desarrollo.

En virtud de lo anterior, de conformidad con las disposición final primera de la ORDEN EDU/345/2016, de 21 de abril, y de acuerdo con las funciones atribuidas en el artículo 9 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.- Convocatoria.

1. Se convoca a todo el alumnado escolarizado en sexto curso de educación primaria a la realización de las pruebas de la evaluación final individualizada que se celebraran los días 11 y 12 de mayo de 2016.

2. Los centros que no puedan realizar las pruebas de la evaluación final individualizada los días 11 o 12 de mayo, o ambos, tendrán como fecha límite para su realización el día 20 de mayo. La dirección o el titular del centro lo comunicará a la Comisión técnica provincial de la evaluación individualizada, explicando los motivos del cambio y las nuevas fechas.



3. Los alumnos o alumnas que no puedan realizar las pruebas de evaluación en las fechas establecidas con carácter general, deberán efectuarlas el primer día lectivo de su reincorporación al centro, con el plazo límite establecido en el punto 2.

Segundo.- Horario.

El horario de aplicación de las pruebas de la evaluación final individualizada y cuestionarios de contexto del alumnado será el establecido en el apartado séptimo del anexo de la presente resolución.

Tercero.- Pruebas de la evaluación final individualizada.

De conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las pruebas de la evaluación final de educación primaria se agrupan en tres ámbitos: competencia en comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, desarrollándose en la forma siguiente:

a) La evaluación de la competencia en comunicación lingüística consta de dos pruebas escritas diferenciadas:

Prueba 1. Comprensión oral y escrita: escucha de dos audio-textos que serán reproducidos en el momento de la aplicación y lectura comprensiva de dos textos, con sus correspondientes ítems asociados.

Prueba 2. Expresión escrita: composición escrita de dos textos.

b) La evaluación de la competencia matemática consta de una prueba escrita, resolución de problemas.

c) La evaluación de las competencias básicas en ciencia y tecnología consta de una prueba escrita.

Cuarto. Resultados de la evaluación final individualizada.

1. De conformidad con el artículo 10.1 de la ORDEN EDU/345/2016, de 21 de abril, por la que se regulan las evaluaciones individualizadas, de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2015-2016, el resultado de la evaluación final individualizada se expresará en los siguientes niveles: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB). Dichos términos irán acompañados de las correspondientes calificaciones numéricas.



2. Las calificaciones parciales por competencias se expresarán en los mismos niveles que la evaluación final e irán acompañadas de su equivalente numérico con un decimal.

La competencia en comunicación lingüística contribuirá con el 40 por ciento al resultado final de la evaluación individualizada. Se calculará a partir de la media ponderada de las puntuaciones de la evaluación de las destrezas de comprensión oral y escrita (60 por ciento) y de la expresión escrita (40 por ciento).

La competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología contribuirán con el 30 por ciento, respectivamente, a la calificación final de la evaluación individualizada.

3. La calificación final de la evaluación final individualizada se obtendrá a partir del cálculo de la media ponderada de las calificaciones numéricas obtenidas en las tres competencias evaluadas.

Quinto.- Instrucciones para la realización de la evaluación final individualizada.

La realización de la evaluación final individualizada de educación primaria se ajustará a lo dispuesto en las instrucciones que figuran como anexo de la presente resolución.

Sexto.- Colaboración y participación del profesorado.

De conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, los equipos directivos y el profesorado tanto de los centros públicos como de los privados, participarán y colaborarán en la realización de la evaluación final individualizada de educación primaria en los términos previstos en las instrucciones de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en los términos establecidos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 3 de mayo de 2016.



El Director General de Política Educativa Escolar,

Fdo.: Ángel Miguel Vega Santos



ANEXO

Instrucciones para la realización de la evaluación final individualizada de educación primaria

Primera. *Pruebas de la evaluación final individualizada y material complementario.*

1. Las pruebas de la evaluación final individualizada se materializan en un Cuadernillo del alumno o alumna con información sobre el contenido de las mismas, instrucciones de realización y unidades de evaluación con estímulos y diferentes tipos de ítems.

2. El material complementario consta de:

- a) Archivos comprimidos de audio digital, en formato mp3.
- b) Cuestionarios de contexto:
 - b.1) Cuestionario para el alumnado que realiza la evaluación.
 - b.2) Cuestionario para las familias, dirigido a padres, madres y tutores legales.
 - b.3) Cuestionario para la dirección del centro docente.
- c) Guías de especificaciones y codificación, correspondientes a cada una de las pruebas de la evaluación final individualizada.
- d) Herramienta informática que permitirá gestionar algunos aspectos de las pruebas, como la corrección y la generación de los informes individualizados y de centro.

Segunda. *Fases del proceso.*

La evaluación final individualizada se despliega en las siguientes fases:

- a) Información a las familias y al profesorado: finalidad y características de la evaluación.
- b) Distribución a los centros de las pruebas de evaluación y puesta a su disposición del material complementario.
- c) Designación de los aplicadores y correctores de las pruebas de evaluación.
- d) Aplicación de las pruebas de evaluación y cumplimentación de los cuestionarios de contexto.
- e) Corrección y tratamiento informático de los datos obtenidos en la aplicación de las pruebas y de los cuestionarios de contexto.
- f) Calificación a partir de los resultados de las pruebas y elaboración de informes.



- g) Análisis y valoración de los resultados y elaboración, en su caso, de planes específicos de mejora.

Tercera. Información sobre la evaluación final individualizada.

La Comisión de la evaluación individualizada de centro, de conformidad con el artículo 4.2. de la ORDEN EDU/345/2016, de 21 de abril, informará a las familias y profesorado del centro, a través de los medios que considere, sobre la finalidad y características de la evaluación final individualizada. La Comisión técnica provincial de la evaluación individualizada podrá poner a disposición de los centros modelos informativos genéricos que éstos podrán personalizar.

Cuarta. Remisión de las pruebas de evaluación.

1. Los centros educativos recibirán las cajas precintadas con los Cuadernillos del alumno o alumna y las Guías para el profesorado de la evaluación final individualizada, clasificados y precintados en envoltorios transparentes diferenciados según los días de aplicación de las diferentes pruebas.

2. La caja precintada de cada centro será entregada como máximo el día 9 de mayo hasta las 14 horas y el albarán con la descripción del contenido será firmado por la persona que la reciba para que conste la entrega e identidad del receptor.

3. La caja será abierta por el titular de la dirección del centro, o persona que en su ausencia lo sustituya, para verificar su contenido, sin desprecintar los envoltorios transparentes de su interior. De haber algún error o de no recibirla en el plazo previsto deberá comunicarlo, a la mayor brevedad, a la Comisión técnica provincial de la evaluación individualizada.

4. Las Guías para el profesorado y los Cuadernillos del alumno o alumna permanecerán bajo la custodia del director y serán abiertos para su consulta previa por los aplicadores, las Guías el día anterior y los Cuadernillos el mismo día de la celebración de las pruebas.

Quinta. Acceso al material complementario.

1. El material complementario de la evaluación final individualizada estará disponible a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León e identificado como 'Material complementario evaluación final individualizada 2015-2016'. Este material estará disponible en el subportal Centros en las siguientes fechas:

- a) Los archivos comprimidos de audio, en formato mp3, deberán ser descargados, por el director del centro educativo, a partir de las 8:30 del día 10 de mayo.



b) Los cuestionarios de contexto serán cumplimentados desde el espacio habilitado en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, entre el 12 y el 24 de mayo, ambos incluidos.

c) Las Guías de especificaciones y codificación de los ítems, podrán ser consultadas y, en su caso, descargadas desde el 13 hasta el 24 de mayo.

d) La herramienta informática estará disponible desde el día 12 hasta el 24 de mayo.

2. Los centros podrán acceder al material complementario señalado en las letras a), c) y d) del apartado anterior en las fechas indicadas, previa identificación con la cuenta de usuario del director o directora, o titular del centro. El cuestionario de contexto para la dirección estará disponible en Stilus Enseña.

3. Para cumplimentar los cuestionarios para el alumnado y para su familia, ambos destinatarios deberán identificarse con la cuenta de usuario del alumno o alumna.

4. Los centros facilitarán que la cumplimentación del cuestionario para las familias pueda realizarse en el propio centro para aquellos padres, madres y tutores legales del alumnado que no dispongan en su domicilio de los medios informáticos necesarios. Excepcionalmente, el cuestionario en formato PDF podrá ser descargado por el centro para su cumplimentación por las familias en formato papel, prestando el centro su colaboración en el traslado de la información del cuestionario a la aplicación informática.

Sexta. Aplicadores y correctores de las pruebas.

1. La designación de los maestros o maestras encargados de la aplicación, corrección y registro de las pruebas de la evaluación final individualizada se realizará hasta el día 10 de mayo incluido, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Orden EDU/345/2016, de 21 de abril.

Séptima. Aplicación de las pruebas y cuestionarios de contexto del alumnado.

1. Las pruebas se aplicarán los días 11 y 12 de mayo, con la siguiente organización y horario:

	Horario	Actuaciones	Min.
Día 11 de mayo	9:00 h	Preparación del aula / Comprobación de las pruebas / Asignación de códigos de identificación del alumnado	30'
	9:30 a 9:40 h	Primera sesión: Distribución de la prueba 'Ciencia y Tecnología' por códigos identificativos.	10'



		Instrucciones del aplicador/a.	
	9:40 a 10:40 h	Inicio de la prueba 'Ciencia y Tecnología'	60'
	10:45 a 11:15 h	Descanso	30'
	11:20 a 11:25 h	Segunda sesión: Distribución de la prueba 'Lengua Castellana. Prueba 1. Comprensión oral y escrita' por códigos identificativos. Instrucciones del aplicador/a.	5'
	11:25 a 12:15 h	Inicio de la prueba 'Lengua Castellana. Prueba 1. Comprensión oral y escrita'	50'

	Horario	Actuaciones	Min.
Día 12 de mayo	9:00 h	Preparación del aula / Comprobación de las pruebas/ Asignación de códigos de identificación del alumnado	30'
	9:30 a 9:40 h	Primera sesión: Distribución de la prueba de 'Matemáticas' por códigos identificativos. Instrucciones del aplicador/a.	10'
	9:40 a 10:40 h	Inicio de la prueba de 'Matemáticas'	60'
	10:45 a 11:15 h	Descanso	30'
	11:20 a 11:25 h	Segunda sesión: Distribución de la prueba 'Lengua Castellana. Prueba 2. Expresión escrita' por códigos identificativos. Instrucciones del aplicador/a.	5'
	11:25 a 12:15 h	Inicio de la prueba 'Lengua Castellana. Prueba 2. Expresión escrita'.	50'
	12:15 a	Cuestionario del alumno/a	15'



	12:30 h	
--	---------	--

2. Los centros donde la jornada escolar comience más tarde de las 9:00 h deberán reajustar los horarios, garantizando la realización de las pruebas conforme a la duración establecida anteriormente.

3. Los Cuadernillos del alumno o alumna estarán identificados con los siguientes datos:

- Código del centro.
- Código de Identificación Escolar (CIE) del alumno o alumna.
- Número de orden del alumno o alumna en el grupo-clase.
- Letra correspondiente al grupo-clase del alumno o alumna (A, B, C...).

Dicho código figurará en el espacio reservado de la portada del Cuadernillo del alumno o alumna y podrá ser cumplimentado de forma manual o mediante etiqueta identificativa facilitada por la propia herramienta informática.

4. Los aplicadores encargados de distribuir y recoger los Cuadernillos del alumno o alumna deberán asegurarse de que el número de orden del alumno o alumna se mantiene fijo en todas las pruebas que realice.

5. Finalizadas las pruebas de evaluación, los Cuadernillos del alumno o alumna serán clasificados por pruebas y por el número de orden del alumnado y, en su caso, agrupados por grupo-clase, para su entrega al director o jefe de estudios, quién los custodiará hasta su corrección.

Octava. Corrección y tratamiento de los resultados.

1. El procedimiento y los criterios de corrección de las pruebas así como las instrucciones para la grabación de los resultados y obtención de las calificaciones son las establecidas, respectivamente, en las Guías para el profesorado y en el manual de instrucciones de la herramienta informática.

2. El plazo para la corrección y grabación de los resultados de las pruebas a través de la herramienta informática será desde el día de la realización de las pruebas hasta el 24 de mayo.

3. Los resultados del alumnado con adaptación curricular significativa (ACS) o desconocimiento de la lengua castellana (DLC), no computarán en el cálculo de los resultados globales del centro.



4. Las calificaciones parciales y la calificación final se podrá obtener de forma automática con la herramienta informática. La grabación de datos erróneos podría invalidar los resultados.

5. Cuando un alumno o alumna no realice la totalidad de las pruebas de la evaluación final individualizada, en la herramienta informática solamente se cargarán los resultados de las competencias evaluadas. En este supuesto, el informe individualizado consignará estos resultados pero el alumno o alumna no dispondrá de calificación final en el acta de la evaluación final individualizada ni en su expediente e historial académico.

6. Se levantará acta de los resultados de la evaluación final individualizada de todo el alumnado, según el modelo de documento 1 generado por la herramienta informática.

7. Una vez realizada la impresión de las actas definitivas, el centro enviará a la Administración Educativa, mediante la herramienta informática, el fichero de datos de los resultados obtenidos.

Novena. *Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.*

1. La evaluación final individualizada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ORDEN EDU/ 345/2016, de 21 de abril. El informe-ficha por cada alumno o alumna al que se refiere el artículo 9.2 de dicha orden será entregado a la Comisión de la evaluación individualizada de centro.

2. Cuando el centro decida realizar una prueba adaptada al nivel de competencia curricular del alumnado con ACS o DLC, el tutor y el profesor de apoyo del alumno o alumna elaborarán las pruebas de evaluación y los criterios de corrección y calificación así como los informes individualizados, teniendo en cuenta los resultados de los procesos de evaluación interna y los resultados de la evaluación final individualizada. Para ello se podrá contar con la colaboración y apoyo de otros especialistas que habitualmente prestan atención educativa al alumnado.

Décima. *Información sobre los resultados de la evaluación final individualizada.*

1. Información a los órganos del centro.

1.1. El jefe de estudios informará al equipo docente de sexto curso de los resultados de la evaluación del conjunto de los alumnos de cada grupo.

1.2. La Comisión de la evaluación individualizada de centro informará a la comisión de coordinación pedagógica, al claustro de profesores y al consejo escolar del procedimiento y valoración de los resultados globales obtenidos.

2. Informe individualizado.



2.1. El tutor o tutora entregará a los padres, madres o tutores legales del alumnado el informe individualizado establecido en el apartado 2 del artículo 10 de la ORDEN EDU/345 /2016, de 21 de abril antes del 8 de junio de 2016.

2.2. Este informe se ajustará en su contenido al modelo establecido en el documento 2.

3. Informe final de centro.

De conformidad con el artículo 4.2.e) de la ORDEN EDU/345 /2016, de 21 de abril, el informe final de centro con los resultados globales de la evaluación final individualizada, se ajustará al modelo establecido en el documento 3.

Decimoprimera. Análisis de resultados y propuestas de mejora.

1. El claustro de profesores realizará un análisis valorativo del informe final de centro con los resultados de la evaluación final individualizada, antes de la finalización del curso escolar.

2. Los resultados de la evaluación final individualizada se deberán interpretar y valorar junto con otros indicadores de la actividad educativa y de contexto para analizar el rendimiento del centro y plantearse, en su caso, las actuaciones que en el próximo curso escolar permitan mejorar el nivel de los aprendizajes del alumnado.

Decimosegunda. Actuación de la Inspección educativa.

En relación con la evaluación final individualizada de educación primaria, las actuaciones de la Inspección educativa se centrarán en la supervisión del desarrollo de la misma, que la llevará a cabo en los centros que determine la dirección provincial de educación mediante el procedimiento que a estos efectos establezca.

Decimotercera. Otras actuaciones.

1. Finalizado el proceso de la evaluación final individualizada, el director o titular del centro enviará a la Comisión técnica provincial de la evaluación individualizada el documento 4 con el informe de seguimiento, con plazo máximo del 3 de junio de 2016.

2. Completado el proceso de corrección de las pruebas y registro de resultados, el director o titular del centro enviará a la Comisión técnica provincial de la evaluación individualizada, antes del 10 de junio de 2016, copia de las actas de la evaluación final individualizada.

3. Los Cuadernillos del alumnado utilizados en las pruebas de la evaluación final individualizada serán custodiados en el centro durante, al menos, tres meses desde la aplicación de las pruebas. Transcurrido este periodo se podrán destruir, a excepción de los



pertenecientes al alumnado cuya calificación final estuviera afectada por la interposición de un recurso de alzada.

4. Las Comisiones técnicas provinciales de la evaluación individualizada, a partir de los resultados de los centros de su ámbito territorial elaborarán, hasta el 20 de junio de 2016, un informe provincial sobre el procedimiento y valoración de los resultados de la evaluación final individualizada.

5. Los titulares de las direcciones provinciales de educación remitirán los informes provinciales sobre el procedimiento y valoración de los resultados de la evaluación final individualizada al titular de la Dirección General de Política Educativa Escolar, hasta el 24 de junio de 2016.

Decimocuarta. Confidencialidad.

Todos los participantes en el proceso de la evaluación final individualizada mantendrán la máxima confidencialidad en lo referente al contenido de las pruebas y sus resultados hasta que estos no se hagan públicos. En cualquier caso, los datos personales derivados de la aplicación de las pruebas deberán tratarse de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.



ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL INDIVIDUALIZADA

Sexto curso de Educación Primaria

Grupo:

Año académico 2015-2016	Centro	Cód. centro	Localidad	Provincia
----------------------------	--------	-------------	-----------	-----------

RESUMEN ESTADÍSTICO

(2)	ALUMNADO MATRICULADO en sexto curso		ALUMNADO NO PRESENTADO a una o más pruebas			
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
RE						
ACS						
PA						
DLC						
AA						
	TOTAL			TOTAL		

ALUMNADO PRESENTADO CON CALIFICACIÓN POSITIVA	
Competencia en comunicación lingüística	
Competencia matemática	
Competencias en ciencia y tecnología	
Calificación final	

CALIFICACIÓN⁽¹⁾ DEL ALUMNADO EN LAS DIFERENTES COMPETENCIAS Y CALIFICACIÓN FINAL

Nº	Relación alfabética del alumnado Apellidos y nombre	Competencia en comunicación lingüística		Competencia matemática		Competencias en ciencia y tecnología		Calificación final
		Calificación		Calificación		Calificación		
01	(2)							
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								

INFORME DEL ALUMNO/A

Evaluación final individualizada de Educación Primaria. Curso escolar 2015-2016.

CENTRO:	LOCALIDAD:
----------------	-------------------

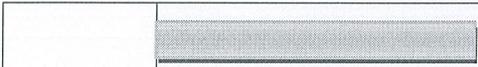
ALUMNO/A:	CIE: <input style="width: 100px; height: 15px;" type="text"/>
------------------	--

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Nivel alcanzado por el alumno/a en las competencias evaluadas:

	Calificación numérica	IN	SU	BI	NT	SB
Competencia en comunicación lingüística						
Comprensión oral y escrita						
Expresión escrita						
Competencia matemática						
Competencias en ciencia y tecnología						

Nivel alcanzado por el alumno/a en la evaluación final individualizada

Calificación numérica	IN	SU	BI	NT	SB
					

En, a, de De 2016

El/La tutor/a del alumno/a:

(Sello del centro)

Fdo.:.....

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, todo el alumnado de sexto curso ha realizado una evaluación final individualizada. La finalidad del presente documento es informar a las familias sobre la situación personal de sus hijos/as en relación con el grado de adquisición de las competencias básicas evaluadas.



INFORME FINAL DE CENTRO

Evaluación final individualizada de Educación Primaria. Curso escolar 2015-2016

CENTRO:	CÓD. <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/>	LOCALIDAD:
----------------	---	-------------------

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Nivel alcanzado por el alumnado del Centro en las competencias evaluadas:

	Calificación numérica	IN	SU	BI	NT	SB
Competencia en comunicación lingüística						
Comprensión oral y escrita						
Expresión escrita						
Competencia matemática						
Competencias en ciencia y tecnología						

Nivel alcanzado por el alumnado del Grupo en las competencias evaluadas:

	Calificación numérica	IN	SU	BI	NT	SB
Competencia en comunicación lingüística						
Comprensión oral y escrita						
Expresión escrita						
Competencia matemática						
Competencias en ciencia y tecnología						



Nivel alcanzado por el alumnado del centro en la evaluación final individualizada

	Calificación numérica	IN	SU	BI	NT	SB
Resultados de Centro						
Resultados Grupo A						
Resultados Grupo B						
Resultados Grupo C						
Resultados Grupo D						

OBSERVACIONES:

En, a, de De 2016

Vº Bº
El presidente
de la comisión individualizada: (Sello del centro)

El/La secretario/a de la comisión individualizada:

Fdo.:.....

Fdo.:.....



INFORME DE SEGUIMIENTO
Evaluación final individualizada de Educación Primaria
Curso escolar 2015-2016

Centro	Cód. centro	Localidad
--------	-------------	-----------

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

Pruebas	Nº alumnas que realizan la prueba	Nº alumnas que no realizan la prueba	Total alumnado
Competencia en comunicación lingüística			
Competencia matemática			
Competencias básicas en ciencia y tecnología			

PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO

Apellidos y nombre	Pruebas	Aplica	Corrige
	Evaluación de la competencia en comunicación lingüística		
	Evaluación de la competencia matemática		
	Evaluación de las competencias básicas en ciencia y tecnología		

INCIDENCIAS

En _____ a ____ de _____ de 2016.

El/La director/a o titular del centro

(Sello del centro)

Fdo.: